

CAMARA DE LA MESA DE ENTRADAS	
14 JUL 2004	
SEC: 1	1299 1520

# Proyecto de ley



*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

## *Creación del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación:*

Artículo 1º: Créase, en el marco de la Ley de Ministerios 22.520 (texto ordenado por decreto 438/92) y sus modificatorias (leyes 24.190 y 25.233) el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación.

Artículo 2º: Añádase en el artículo 1º de la Ley de Ministerios y sus modificaciones, que el despacho de los negocios de la Nación estará a cargo también del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, además de las otras carteras habilitadas a tales efectos a las que hace referencia la norma.


Artículo 3º: Dentro de un plazo de 60 (sesenta) días a partir de la aprobación de la presente, el Poder Ejecutivo modificará a tales efectos el organigrama de la Presidencia de la Nación. Determinará la distribución del personal, los bienes muebles e inmuebles y las condiciones necesarias para el cumplimiento de la presente ley y la habilitación respectiva del nuevo Ministerio.

Artículo 4º: Será competencia del nuevo Ministerio asistir al Presidente del Poder Ejecutivo Nacional en todos aquellos temas inherentes a su órbita, que regulen las actividades agrícolas, ganaderas, pesqueras y alimenticias, que antes correspondían a la secretaría de Estado de la misma denominación.

Artículo 5º: El Ministerio de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación instruirá las políticas oportunas y los lineamientos técnicos necesarios para trazar los objetivos en su materia, ejecutará las directivas impartidas en su área por la Nación y será el organismo encargado de fiscalizar los programas a tales fines.

Artículo 6º: Asígnese al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación las competencias previstas en el artículo 19 de la mencionada Ley de Ministerios.

Artículo 7º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

  
ROSA ESTER TULIO  
DIPUTADA  
H. C. DIPUTADOS DE LA NACION